



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



Oficio No. TRANSPARENCIA /008/ 2017
Ciudad de México a 01 de marzo de 2017

C. Solicitante.

En respuesta a la solicitud de información con folio número 6016800001117, dirigida a la Unidad de enlace del Sindicato Nacional de trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. (SINACONDUSEF), que a la letra dice:

“SOLICITO me proporcione la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2003 a 2005 de este ENTE PÚBLICO.” (Sic)..

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 113, 129, 132, 137, 138, 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informamos que derivado de que esta organización sindical no es una dependencia o entidad del gobierno federal, sino una agrupación sindical cuyos integrantes son trabajadores al servicio de la CONDUSEF, que si bien es cierto, cumplen una función como servidores públicos, también es cierto que en su calidad de miembros del SINACONDUSEF, únicamente tienen la calidad de trabajadores agremiados, por lo que la información que reportan a este sindicato es de forma particular y confidencial; siendo que en su calidad de agremiados no reciben recursos públicos. Por lo que en caso de requerir información de éstos en su calidad de servidores públicos, deberán de solicitarlo a la CONDUSEF que es la dependencia que genera y opera dicha información. En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa.

La anterior información se hace de conocimiento de conformidad con el Dictamen de Inexistencia emitido por el Comité de Transparencia del SINACONDUSEF que en la parte conducente señala:

“...este Comité de Transparencia por unanimidad confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



6016800001117 derivado que esta organización sindical no es una dependencia o entidad del gobierno federal, sino una agrupación sindical cuyos integrantes son trabajadores al servicio de la CONDUSEF, que si bien es cierto cumplen una función como servidores públicos, también es cierto que en su calidad de miembros del SINACONDUSEF, únicamente tienen la calidad de trabajadores agremiados, por lo que la información que reportan a este sindicato es de forma particular y confidencial; siendo que en su calidad de agremiados no reciben recursos públicos. Por lo que en caso de requerir información de éstos en su calidad de servidores públicos, deberán de solicitarlo a la CONDUSEF que es la dependencia que genera y opera dicha información.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa”... (sic)

Sin otro particular, envió a Usted un muy cordial saludo.

ATENTAMENTE

**RUBÉN VILLAVICENCIO SERRATO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINACONDUSEF**